



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 314-2024-UNAM/CO

Moquegua, 09 de mayo de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 9176-2024 de fecha 26 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 124-2024-VIPAC-CO/UNAM de fecha 26 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 338-2024-OAJ-CO/UNAM de fecha de recepción 24 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 310-2024-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha de recepción 18 de abril de 2024 emitido por la Dirección de Admisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2024-UNAM/CO

Que, el artículo 39° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada Universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. Puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia;



Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNAM con fecha 05 de enero de 2024, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2024-UNAM, donde aprobó el Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua (Semestre Académico 2024 - I y Semestre Académico 2024 - II), el mismo que fue modificado a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2024-UNAM/CO;

Que, dentro del Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2024 - II, el Examen de Admisión 2024 - II Modalidad Extraordinaria estaba programado el día 14 de julio de 2024 y el Examen de Admisión 2024 - II Modalidad Ordinaria estaba programado el día 21 de julio de 2024;

Que, mediante el Informe N° 310-2024-D.ADM/VIPAC/UNAM, la Directora de la Dirección de Admisión de la UNAM, remite la propuesta para modificar el Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2024 - II) con respecto a las fechas del desarrollo de los Exámenes de Admisión 2024 - II Modalidad Extraordinaria y Ordinaria, para lo cual propone que el Examen de Admisión 2024 - II Modalidad Extraordinaria se estaría programado para el día 04 de agosto de 2024 y el Examen de Admisión 2024 - II Modalidad Ordinaria se estaría programado para el día 11 de agosto de 2024, modificación que tiene como sustento la captación de mayores postulantes para el Proceso de Admisión 2024 - II, así como optimizar el funcionamiento de las actividades que realiza la Dirección de Admisión y proyección de metas de los postulantes propuesto en su Plan de Trabajo, entre otros;



Que, las Actividades Académicas en la Universidad, se ejecutan y desarrollan en base a un cronograma establecido el mismo que es analizado y discutido entre Autoridades competentes; por tal razón, la Vicepresidencia Académica a través del documento de Vistos, remite a PCO el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que la Comisión Organizadora de la UNAM, determine al respecto;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, por lo que en mérito al pedido del Vicepresidente Académico y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, se acordó por unanimidad los acuerdos expuestos en la parte resolutive;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 100-2024-UNAM-CO/P de fecha 08 de mayo de 2024, se encargó las funciones y atribuciones inherentes del despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Edwin Molina Porcel, Vicepresidente Académico, por el periodo comprendido del 09 al 13 de mayo de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 314-2024-UNAM/CO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Calendario Académico 2024 de la Universidad Nacional de Moquegua (Semestre Académico 2024 - I y Semestre Académico 2024 - II), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2024-UNAM y su modificatoria, con respecto a las fechas del desarrollo de los Exámenes de Admisión 2024 - II Modalidad Extraordinaria y Ordinaria; quedando de la siguiente manera:

CALENDARIO ACADÉMICO 2024-II	
ACTIVIDAD	FECHAS DE 2DO SEMESTRE ACADÉMICO
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	04 DE AGOSTO 2024
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO (INGENIERÍAS Y CS. SOCIALES)	11 DE AGOSTO 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Vicepresidente Académico, Director de la Dirección de Admisión, Coordinadores de Facultad, Responsables de Escuelas Profesionales, Responsables de Departamentos Académicos y Responsables de las áreas intervinientes, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DR. EDWIN MOLINA PORCEL**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua



**KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA